

RESISTENCIA, 20 MAY 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E 3-2024-29429-Ae, la Ley N° 3969-A el Decreto N° 3006/22; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se designó a la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, como responsable a cargo del Departamento Inspección Auditoria-Zona II (CUOF N° 182) -jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que, por Decreto N° 3006/2020 se le designo la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, en carácter provisorio y subrogante, para cumplir las Acciones, del Departamento Inspección de Auditoria Zona II (CUOF N° 182), a partir del 17 de Octubre del 2020 y hasta que se determine lo contrario;

Que, a fin de dar un óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la Ley de Ministerios 3969-A, a las Responsabilidades Primarias y Acciones de los Organismos de este Ministerio, atendiendo a la importancia institucional que representa la identificación de personas y registros de hechos vitales de todos los habitantes del Territorio Provincial, que competen a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, y en virtud de haber desaparecido las causales que dieran origen a la designación de la Sra. Carvalho, es procedente en el marco de las norma legales vigente, dejar sin efecto las Acciones asignadas oportunamente a la prenombrada;

Que, del informe vertido por el coordinador operativo de la Dirección General plasmado en la actuación administrativa E3-2024-24849-AE y que luego quedó asentado entre los fundamentos de la intervención al citado organismo (Decreto 726/24), surge que hubo poco trabajo coordinado entre inspectores y jefes de registros civiles de las distintas localidades; como así también la falta de los relevamientos necesarios e imprescindibles por parte de los primeros en su área de cobertura. Que tales relevamientos constituyen la actividad específica de los inspectores, permitiendo con ello, no solo detectar deficiencias y errores; sino también corregir en tiempo y forma tales anomalías y tomar las medidas que el caso amerite para evitar su reiteración a futuro. Ello impone la apremiante necesidad de realizar modificaciones en dichas inspectorías para regularizar la función y desarrollarla en lo sucesivo, de manera correcta y eficiente;

Que, a tal fin es procedente el dictado del presente instrumento legal, dejando sin efecto la designación en carácter provisorio y subrogante dispuesta oportunamente por el Decreto mencionado;

Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo
y Derechos Humanos

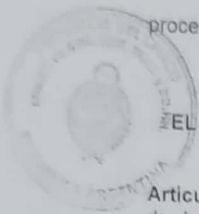
Que, en virtud a la importancia de la tareas desarrolladas en el Departamento de Inspección Auditoria - Zona II (CUOF N° 182), jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, es necesario designar un responsable que pueda desarrollar las Acciones del citado Departamento;

Que, habiendo avaluado los antecedentes de los agentes dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se considera procedente asignar las Acciones de Inspección Auditoria-Zona II (CUOF N° 182) dependiente del citado organismo, a la Sra. Marina Cristela Vasileff, DNI N° 23.237.525, en virtud que la prenombrada cuenta con experiencia y conocimiento necesario para desarrollar las mismas,

Que, la baja de la Subrogancia se encuadra en el marco de las facultades del suscripto establecida en el Decreto N° 385/05 y su modificatoria N° 2094/09,

Que, a tal efecto y en el marco de las facultades del suscripto, es procedente, el dictado de la presente Resolución;

Por ello;



EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, el cumplimiento de las Acciones, del Departamento de Inspección Auditoria- Zona II (CUOF N° 182) -, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, asignadas oportunamente en carácter provisorio y subrogante, por Decreto N° 3006/2022, hasta que se determine lo contrario, a la agente Roxana Marcela Carvalho, DNI N° 22.864.853, de conformidad a los motivos expuestos en el presente instrumento legal, encuadrando dicha medida en las facultades del suscripto establecida en el Decreto N° 385/05 y su modificatoria N° 2094/09.

Artículo 2º: Establécese que la Sra. Marina Cristela Vasileff, DNI N° 23.237.525, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, cumplirá a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se determine lo contrario, las Acciones del Departamento Inspección Auditoria- Zona II (CUOF N° 182)-, previstas en el Decreto N° 1397/20, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que emerjan del cargo, facultándola a suscribir las documentaciones necesarias inherentes al mismo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCIÓN N° **0606**

Suarez María María Belén
DNI 33939445
22-05-24

Benítez G. Lucio G.
DNI 21.104.173
22-05-24

Marina Vasileff
23237525
22-05-24

Carvalho Roxana
22864853
22/05/24

Jorge Fernando Gomez
ABOGADO
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos

Suarez María María Belén
2204430

Roxana M. Carvalho
22864853
21/05/2024

Digitally signed by Roxana M. Carvalho
Date: 2024.05.20 11:45:18 ART